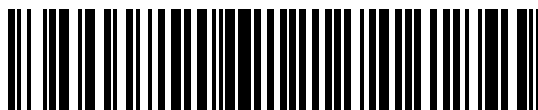




## EXPEDIENTE JNE.2020030133



JNE.2020030133001

Proceso Electoral :  
**SIN PROCESO**

Creado en :  
**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

Código Escrito  
**JNE.2020030133001 - (Nro. 1)**

Registro Escrito :  
**23/09/20 17:46**

Asunto :  
**LUIS ALBERTO VILLACORTA SALAS SOLICITA LA VACANCIA DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN (ADJ. LINKS)**

Partes Procesales:  
**40696317 - LUIS ALBERTO VILLACORTA SALAS**

Usuario :  
**MHAYBOGONZALES**

Folios :  
**8**

---

Puede realizar el seguimiento de su Expediente con el número: **JNE.2020030133** desde <https://www.jne.gob.pe>

Solicitud de vacancia

## **SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

**LUIS ALBERTO VILLACORTA SALAS** identificado con DNI N° 40696317 domiciliado en jirón sucre 342 B - distrito de la Banda de Shilcayo provincia y departamento de San Martín a usted con el debido respeto me presento y digo:

### **PETITORIO :**

Que por este intermedio y en uso de los Derechos constitucionales y de la norma que regula la vacancia del alcalde previsto en la Ley Orgánica de municipalidades y su reglamento solicito la vacancia del alcalde de la provincia de San Martín, señor Tedy Del Aguila Gronerth por la causal de vacancia prevista en el artículo 22 numeral 9, artículo 63 y el artículo 54 de la Ley Orgánica de municipalidades - ley 27972 de acuerdo a los argumentos que expongo:

### **FUNDAMENTOS DE HECHOS**

1. El Artículo 63 de la Ley Orgánica de municipalidades restringe en primer término la contratación del funcionario público respecto de la obra o servicio público municipal, sin embargo, en el mismo texto normativo dice que se exceptúa es impedimento en los contratos de trabajo, entiéndase entonces que el único contrato permitido se encuentra referido a los contratos laborales, contrario sensu, todo aquello que no sea contrato laboral está expresamente prohibido, entre ellos la transacción de bienes municipales bajo cualquier modalidad, inclusive la donación.
2. El artículo 56 regula los bienes municipales donde se encuentran los bienes muebles e inmuebles entre los que se encuentran las plantas de palmeras que tiene el vivero municipal de la provincia de San Martín, por tratarse de bienes muebles.
3. Es causal de vacancia la donación que realice el alcalde, entiéndase que La donación es un contrato que no es función del alcalde provincial, esta es una función específica del Consejo Municipal y requiere la aprobación del mínimo de dos tercios de los votos de los miembros del Consejo en sesión.
4. En el presente caso a partir de información que publica por su página de Facebook la municipalidad distrital de La Victoria con el título LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA PLANTARÁ PALMERAS DONADAS POR TARAPOTO publicado el 10 de agosto y en el texto interior dice: en una muestra de reciprocidad y buena vecindad en referencia al albergue solidario provisional instalada de la plaza manco cápac que cobijó a los compatriotas sanmartinenses durante el confinamiento por el nuevo coronavirus el alcalde provincial de San Martín Tedy del Aguila donó 261 palmeras que serán plantadas en el distrito.
5. Ante el requerimiento de información que hiciera quien suscribe, sé ha informado que efectivamente si existen plantones producidos por la propia municipalidad provincial de San Martín y que estas Fueron adquiridas por distintas personas entre ellas, adquiridas el 17 de agosto de 2020 por el valor de S/. 390 por la persona de Betty Estela Alvarado Rios, sin precisar cantidad alguna.

6. En un programa periodístico de nombre Enfoques, transmitido a través de Vía Televisión en la ciudad de Tarapoto. El día sábado 19 de septiembre del 2020 el alcalde Tedy Del Aguila Gronerth en una entrevista que concediera al programa mencionado, donde el entrevistado ha señalado que los plantones los adquirió una funcionaria de la municipalidad de la Victoria y que la única función que tuvo fue trasladarlos de la ciudad de tarapoto hasta la Ciudad de Lima al distrito de la Victoria.
7. Cabe hacer la pregunta en este caso, si es que la municipalidad de La Victoria adquieren plantones en las provincias lejanas, resultándole seguramente más viables y económicos adquirirlos directamente en la ciudad de Lima y si corresponde que la compra de un bien público lo realice una funcionaria de la municipalidad a nombre propio nos referimos a la persona de Betty Estela Alvarado Ríos quién adquirió por el valor de 390 soles adquisición de plantones esto ocurre sin embargo el 17 de agosto del 2020 a horas 8:50 a.m., aquí tenemos que la fecha en que fueron publicados los agradecimientos por donación en la página de Facebook de la municipalidad distrital de La Victoria ocurrió el 10 de agosto vale decir 7 días antes de emitirse este recibo en la ciudad de Tarapoto en el servicio de administración tributaria bajo el número 000001458988 y los adquiere con el domicilio de Avenida Iquitos 500 la victoria Lima Lima, donde se ubica la municipalidad distrital de la Victoria y evidentemente, si es que fuera cierto, Se habrían omitido (por decir lo menos) muchos procedimientos para adquirir bienes, con lo que se entiende claramente que sólo es un acto de encubrimiento para evitar el proceso de vacancia del señor Tedy Del Aguila Gronerth, alcalde de la provincia de San Martín; por supuesto el encubrimiento también es un delito que se procesará en la forma que corresponda ante las autoridades competentes, esta situación no exime de la causal de vacancia al señor Tedy Del Aguila Gronerth, que deberá ser evaluado por el Concejo Municipal de la provincia de San Martín en primera instancia
8. Respecto de la ciudadana que adquirió supuestamente los plantones de palmeras hawaianas, se ubica en la página oficial de la Municipalidad de La Victoria como Gerente de Administración y Finanzas, esto es posible de verificarse en el link [https://www.transparencia.gob.pe/personal/pte\\_transparencia\\_declaraciones.aspx?id\\_en\\_tidad=10063&id\\_tema=1&tipo=2&ver=#.X2rU5GhKjIU](https://www.transparencia.gob.pe/personal/pte_transparencia_declaraciones.aspx?id_en_tidad=10063&id_tema=1&tipo=2&ver=#.X2rU5GhKjIU)

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Lo previsto en el artículo 22 numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que regula la causal de vacancia del alcalde por incurrir en la causal establecida en el artículo 63.
- Lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades que regula los impedimentos de contratar del alcalde de forma extensiva los contratos de donación.
- Lo previsto en el artículo 56 numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que regula los bienes municipales, entre ellos los bienes muebles.
- Lo previsto en el artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que regula la aprobación de las donaciones de bienes muebles a favor de entidades públicas, como una atribución del Concejo Municipal

## MEDIOS PROBATORIOS

- a. El acta de visualización realizado por la Notaria Dante Barrios, donde se aprecia que en la cuenta oficial de Facebook de la Municipalidad distrital de la Victoria el 10 de agosto se publicó el texto: “LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA PLANTARA PALMERAS DONADAS POR TARAPOTO” (sic) y el texto: “en una muestra de reciprocidad y buena vecindad, en referencia al albergue solidario provisional, instalado en la Plaza Manco Capac, que cobijó a los compatriotas Sanmartinenses durante el confinamiento causado por el nuevo coronavirus, el alcalde provincial de San Martín, Tedy del Aguila, donó 261 palmeras, que serán plantadas en el distrito” (sic), asimismo se publica una imagen fotográfica donde se aprecia al alcalde del distrito de La Victoria George Patrick Forsyth Sommer, vestido con casaca, gorra negra y pantalones jean, sosteniendo las mencionadas palmeras una en cada mano y de la misma manera al alcalde provincial de San Martín Tedy Del Aguila vestido con traje saco y camisa sosteniendo también las palmeras una en cada mano. Esto acredita fehacientemente el acto de donación de 261 palmeras, realizado por el alcalde de Tarapoto Tedy del Aguila Gronerth al Alcalde de la Victoria George Patrick Forsyth Sommer, lo que constituye causal de vacancia
- b. El programa de noticias de Lucho Vs Lucho, transmitido el 16 de agosto de 2020, donde se propaló un reportaje titulado: Crónica de un plantón político anunciado, donde entre otras precisiones sobre los plantones donados, se encuentran imágenes del interior del vivero municipal, y se puede observar a dos trabajadores del vivero donde uno le dice al otro:
- Jorge, tú tienes anotado, el día que el alcalde ha llevado esas plantas, palmeras?,
  - Jorge responde: no he anotado lo que han llevado
  - El primero dice: no has anotado
  - Jorge dice: porque han dicho que van a traer un documento, que van a traer un documento
  - El primero dice: eso se le anota en el cuaderno
  - Jorge dice: Yo le he llamado al ingeniero Erick por la autorización
  - El primero dice: cuántos han llevado
  - Jorge dice: 300
  - El primero dice: 300
  - Jorge dice: ya van a hacer llegar ya, eso es a cargo del ingeniero Erick

Estas imágenes y audio se transmiten entre el minuto 57 con 3 segundos y el minuto 57 con 53 segundos, en estos 50 segundos se verifica que se llevaron 300 plantones de palmeras y se menciona que fue el alcalde quién se los llevó y que un ingeniero de nombre Erick iba a regularizar, aquí se evidencia que los plantones fueron extraídos del Vivero Municipal de la Municipalidad de San Martín por el Alcalde Tedy Del Aguila Gronerth. El programa en cuestión se encuentra en el link <https://www.facebook.com/InnovaTelevision/videos/225973092064538>

- c. copia del recibo único de caja expedido por el Servicio Administración Tributaria de Tarapoto con número 000001458988 a nombre de la contribuyente Betty Estela Alvarado Rios con domicilio en Av. Iquitos 500 la Victoria - Lima por el código: 01041 otras tasas, concepto: adquisición de plantones, por el importe de S/. 390, forma de pago: efectivo, esto prueba que le 17 de agosto de 2020 hubo un pago por plantones, sin especificar una cantidad. Este documento también acredita que la persona de Betty Estela Alvarado Rios

que adquirió algo a nombre propio, este documento no acredita que la contribuyente haya adquirido plantones para la Municipalidad Distrital de La Victoria.

d. El programa de noticias de enfoques propalado el sábado 19 de setiembre de 2020, donde se entrevista al Alcalde Tedy Del Aguila Gronerth, entre otros temas, sobre los plantones donados a la Municipalidad de La Victoria quien refiere que solo se trató de un traslado, ya que los plantones los había adquirido una trabajadora de la Municipalidad de la Victoria, y que la única función que tuvo fue de transportar las palmeras. Esto no prueba que no se haya realizado la donación, sino que se trata de un acto que intenta encubrir el proceso de donación, esto se verifica de la fecha, en que se emitió el recibo (anexo 1-C), y que no señala cantidad. También el entrevistado señala que la publicación que existe la realizó George Forsyth, acreditando así, que fue el alcalde de La Victoria quien reconoció los plantones y que fue él quien publicó la información, con lo que está acreditado que la publicación anexada como anexo 1-B, es verdadera y lo hizo el mismo George Forsyth, también señala que para donar se requiere de sesión de consejo y que no existió ninguna sesión de concejo en ese tema, con lo que se acredita que efectivamente no existió aprobación del Concejo Municipal de San Martín para donar palmeras a la Municipalidad de La Victoria; de otro lado se propaló una fotografía del recibo de caja presentado como anexo 1-C, donde se corrobora que se refieren a la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, señora Betty Estela Alvarado Rios. El link donde se encuentra esta entrevista es : <https://www.facebook.com/enfoquestvtarapoto/videos/620084675373150>, la parte vinculada a la donación de los plantones se inicia en el minuto 55, segundo 33 y se extiende hasta una hora y 4 minutos.

e. El link  
[https://www.transparencia.gob.pe/personal/pte\\_transparencia\\_declaraciones.aspx?id\\_en\\_tidad=10063&id\\_tema=1&tipo=2&ver=#.X2rU5GhKjIU](https://www.transparencia.gob.pe/personal/pte_transparencia_declaraciones.aspx?id_en_tidad=10063&id_tema=1&tipo=2&ver=#.X2rU5GhKjIU) donde se acredita que Betty Estela Alvarado Rios es funcionaria de la Municipalidad de La Victoria en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, y que el pago luego de la entrega de las palmeras, solo se hizo para encubrir, la irregular donación.

#### ANEXOS:

1-A Copia de DNI

1-B Acta de visualización

1-C Recibo único de caja expedido por el Servicio Administración Tributaria de Tarapoto con número 000001458988

Tarapoto, 20 de septiembre de 2020

  
**JHON ARNEADO RAMÍREZ**  
**CAL 37893**

  
**Luis Villacorta Salas**  
**D.N.I. N° 40696317**



# Dante Barrios Falcón

NOTARIO DE SAN MARTÍN



## ACTA DE CONSTATAACION DE VISUALIZACION

SOLICITADA POR:

**JHON JACKSON ARNEADO RAMIREZ**

ACTA DE CONSTATAACION DE  
VISUALIZACION  
FECHA: 22/SEP/2020  
HORA DE INICIO: 15:00 Horas  
HORA DE TÉRMINO: 16:00 Horas

En el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; siendo las Quince horas del día Veintidós de Septiembre del dos mil Veinte; ante mí, **EDWIN DANTE BARRIOS FALCÓN**, Abogado – Notario de la Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con Registro del Colegio de Notarios de San Martín número cero treinta (030) y Oficio Notarial Ubicado en el Jr. Pedro de Urzúa N° 110 de la ciudad de Tarapoto, se presentó a mi Oficio Notarial la persona de **JHON JACKSON ARNEADO RAMIREZ**, solicitando verbalmente que se realice el acta de visualización plasmada en una foto publicada en la red social de Facebook situado en el siguiente link: =====

<https://www.facebook.com/140401886017421/posts/3385520544838856/?extid=5xsPR1ZjI490nemB&d=n>

Para lo cual procedí a identificarlo quien me muestra su Documento Nacional de Identidad con el Número 10552441, dijo ser peruano, soltero, domiciliado en Jr. Micaela Bastidas N°636 Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; poniendo a disposición del Notario por voluntad propia la captura impresa de la imagen antes mencionada y el link de búsqueda del mismo.

Acto seguido se introduce el link en el buscador Google y se abre la publicación aparentemente de la página oficial de la “**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**”, en ella se plasma una imagen que se adhiere en el presente instrumento y además un texto que reproduzco a continuación:

**LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA PLANTARA PALMERAS DONADAS POR TARAPOTO, en una muestra de reciprocidad y buena vecindad, en referencia al albergue solidario provisional, instalado en la Plaza Manco Cápac, que cobijo a los compatriotas Sanmartinenses durante el confinamiento causado por el nuevo coronavirus, el alcalde provincial de San Martín, Tedy del Águila, dono 261 palmeras, que serán plantadas en el distrito. =====**

Con autorización siempre del solicitante se abre el link para su visualización, en la que se puede apreciar al alcalde de la Municipalidad de la Victoria George Patrick Forsyth Sommer vestido con casaca, gorra negra y pantalones jean, sosteniendo las mencionadas palmeras una en cada mano y de la misma manera al alcalde Provincial de Tarapoto Tedy del Águila vestido con traje saco y camisa sosteniendo también las palmeras una en cada mano.



Jr. Pedro de Urzúa N° 110 - Tarapoto - San Martín  
Telf.: 042 523995 / 042 521489  
[www.notariabarriosfalcon.com](http://www.notariabarriosfalcon.com)



# Dante Barrios Falcón

NOTARIO DE SAN MARTÍN

En este acto procedo a plasmar el pantallazo extraído para una identificación plena de la publicación. =====



Finalmente, procedo a cerrar la publicación y por petición del Solicitante guardo registro de lo observado y mencionado en una carpeta de propiedad de la Notaría, debiendo ser deslacrado sólo con autorización de la solicitante o autoridad competente. =====  
Concluyendo dicho acto en el mismo día a las dieciséis horas.- de lo que DOY FE. =====



**BF** DANTE BARRIOS FALCÓN  
NOTARIA NOTARIO DE TARAPOTO SAN MARTÍN



Jr. Pedro de Urzúa N° 110 - Tarapoto - San Martín  
Telf.: 042 523995 / 042 521489  
www.notariabarriosfalcon.com





RECIBO UNICO DE CAJA

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
TARAPOTO

Jr. Ramirez Hurtado 255-Tarapoto

R.U.C. 20450245713 Telef. (042)532323

Caj.: LBAQUERIZO Rec. 000001458988

Fecha: 17/08/2020 08:50 a. m.

Contribuyente: 00000614609 ALVARADO RIOS-  
BETTY ESTELA

TARAPOTO, DIREC. ADIC: AV. IQUITOS 50  
D-LA VICTORIA-LIMA

---

DESCRIPCION

IMPORTE

---

01041 OTRAS TASAS

390.00

ADQUISICION DE PLANTONES

---

Total

390.00

---

Compromiso con el desarrollo local

Pago Tasa - Contribuyente

Pago Tasa

Forma de Pago: EFECTIVO